



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXI

Viernes, 14 de junio de 1974

Núm. 135

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

#### SECCION TERCERA

Núm. 3.989

#### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

##### SERVICIO DE CONTRIBUCIONES

Esta Excma. Corporación provincial, en sesión plenaria celebrada el día 29 de marzo último, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

1.º En cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 61-3 del vigente Estatuto orgánico de la función recaudatoria y del personal recaudador, aprobar el baremo de valoración de méritos que, con carácter general, ha de regir para la provisión de las plazas de Recaudador de Tributos del Estado en el turno correspondiente a funcionarios de esta Excma. Diputación Provincial.

2.º Dicho baremo queda estructurado jerarquizando los grupos siguientes:

Grupo A). — Los funcionarios provinciales que sean Recaudadores.

Grupo B). — Los funcionarios precitados que hayan sido Recaudadores y no hubieren cesado por expediente administrativo.

Grupo C). — Los funcionarios provinciales con más de cuatro años de adscripción en la Jefatura del Servicio de Contribuciones.

Grupo D). — Los restantes funcionarios provinciales con más de cuatro años de servicios en propiedad a esta Corporación.

3.º Los empates que pudieran surgir habrán de resolverse sobre esta base:

a) En el grupo 1.º, por el número de premios especiales en el último bienio y, de subsistir el empate, por los años de servicio como Recaudador.

b) En el grupo 2.º, por el número de años de servicio como Recaudadores.

c) En el grupo 3.º, a favor del Jefe del Servicio y, entre los restantes, por el número de años en la Jefatura del Servicio.

d) Los empates entre los concursantes del grupo 4.º, así como los que subsistan después de aplicar las normas especiales de los tres grupos primeros, se dilucidarán con esta preferencia:

a) Por el coeficiente de derecho del sueldo regulador en activo.

b) Por los títulos académicos y diplomas, valorados según la Orden ministerial de 3 de octubre de 1970 con esta puntuación:

a) Título universitario o de enseñanza superior 3 puntos.

b) Título de Profesor mercantil 2,5 puntos.

c) Bachiller superior 2 puntos.

d) Perito mercantil 1,5 puntos.

e) Bachiller elemental 1 punto.

c) Por los años de servicio a la Diputación.

d) Por medio de un examen en el que habría un representante de la Tesorería de Hacienda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 5 de junio de 1974. — El Presidente, Hipólito Gómez de las Rocas.

• • •

Núm. 3.990

*Pliego de condiciones que han de regir las bases del concurso para la provisión en propiedad de la plaza de Recaudador de Tributos del Estado en la Zona Cuarta de Zaragoza (Pueblos).*

Primera. Es objeto de este concurso la provisión en propiedad de la plaza de Recaudador de Tributos del Estado correspondiente a la Zona Cuarta de Zaragoza (pueblos), integrada por los municipios siguientes: Alagón, Alcalá de Ebro, Alfamén, Almonacid de la Sierra, Almunia (La), Alpartir, Bárboles, Bardallur, Boquiñeni, Cabañas de Ebro, Calatorao, Chodes, Epila, Figueruelas, Callur, Grisén, La Joyosa, Lucena de Jalón, Luceni, Lumpiaque, Morata de Jalón, Muela (La), Pedrola, Pinseque, Plasencia de Jalón, Pleitas, Riela, Rueda de Jalón, Salillas, Sobradiel, Torres de Berrellén, Urrea de Jalón y Utebo.

Segunda. La plaza corresponde al turno de funcionarios provinciales de esta Corporación, salvo que el Ministerio de Hacienda hiciere uso, antes de la resolución del concurso, de la facultad reglada en el artículo 59.10 del Estatuto orgánico de la función recaudatoria y del personal recaudador.

Tercera. El promedio del cargo liquidado por voluntaria en el último bienio 1972-73, de todos los conceptos cargados por la Tesorería de Hacienda, ha sido de 71.256.978 pesetas, por lo que, conforme a lo establecido en los artículos 50 y 51 del precitado Cuerpo legal, ha sido clasificada por la Superioridad en la categoría primera, garantizándose

al Recaudador una asignación mínima anual de 600.000 pesetas, en cumplimiento del Decreto 2.173, de 17 de agosto último, del Ministerio de Hacienda.

Cuarta. Para atender los gastos totales de la Zona, retribuir al Recaudador con la asignación anual pertinente a dicha categoría y estimular su gestión, disfrutará éste los siguientes premios de cobranza:

En voluntaria:

a) El 1,90 por 100 sobre las sumas recaudadas en los plazos de cobranza señalados en el número 1 del artículo 79 del Reglamento general de Recaudación.

b) El 60 por 100 del importe de los recargos de prórroga de valores en recibos que corresponda a esta Excelentísima Diputación, en relación con la Zona, por su carácter de entidad concesionaria del Servicio en la provincia.

c) El 75 por 100 de la recompensa especial que perciba la Diputación, en lo atinente a esta Zona, de conformidad con el artículo 78 del supracitado Estatuto.

En ejecutiva: El 60 por 100 del importe de los recargos de apremios que por recaudación en ejecutiva de valores en recibos y certificaciones de descubierto, tanto estatales como de otros Organismos, correspondan a la Diputación por el carácter referido. Los indicados premios podrán ser modificados, en consecuencia lógica con lo señalado en el artículo 76 del supracitado Estatuto orgánico, así como por lo establecido en el artículo 60.3 del mismo.

Quinta. La vacante se cubrirá entre los funcionarios de esta Excelentísima Diputación Provincial que lo soliciten, cuenten con más de cuatro años de servicios en propiedad a la Corporación y sean idóneos para el cometido recaudatorio, de conformidad con lo clausulado en el baremo al efecto aprobado por esta Excelentísima Diputación en sesión plenaria celebrada el día 25 de marzo último.

Sexta. Los concursantes que sean funcionarios provinciales y actualmente recaudadores de Zona en virtud de nombramiento de esta Excma. Diputación deberán cumplir los mismos requisitos señalados para los funcionarios del Ministerio de Hacienda, de conformidad con el artículo 56 del Estatuto, quedando automáticamente excluidos del concurso los que no aporten dicha justificación, que deberán acompañar a la instancia o remitir a la Secretaría general de esta Corporación dentro de los diez días siguientes a la finalización del plazo de presentación de instancias,

Séptima. El funcionario de esta Excelentísima Diputación que resulte nombrado quedará en situación de excedencia activa, conservando su carácter de funcionario provincial, ocupando el lugar que le corresponde en el escalafón, ascendiendo en clase y categoría con las mismas formalidades que los demás funcionarios comprendidos en aquél. También, mediante el pago total de las cuotas, podrá conservar su condición de afiliado voluntario a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local. Al cesar en el ejercicio de la función recaudatoria tendrá derecho al reintegro, siempre que el cese no se deba a la comisión de falta grave que motive la instrucción del correspondiente expediente disciplinario.

Octava. En defecto de funcionarios provinciales, la vacante se cubrirá entre los funcionarios del Ministerio de Hacienda, en concordancia con lo establecido por los artículos 25 y 59 del mencionado Estatuto. De no cubrirse por funcionarios provinciales o del Ministerio de Hacienda, el concurso se declarará desierto cumplimentando los artículos 59.9 y 68 de este Cuerpo legal.

Novena. Las solicitudes para tomar parte en el curso serán dirigidas al Ilustrísimo señor Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza, presentándolas en la Secretaría general, durante las horas de oficina y plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", acompañando relación de los méritos que se estime conveniente alegar y haciendo constar que el solicitante reúne las condiciones exigidas por la convocatoria.

Décima. El que resulte nombrado deberá justificar documentalmente, en el plazo de los treinta días siguientes al de su designación, que reúne las condiciones exigidas para tomar parte en el concurso y presentar en el mismo plazo certificación relativa a su expediente personal, con indicación de haber sufrido o no corrección disciplinaria y, en caso afirmativo, el motivo de la misma.

Undécima. Los derechos y obligaciones del que resulte designado se ajustarán a los preceptos del Estatuto orgánico de la función recaudatoria y del personal recaudador del Ministerio de Hacienda y, en general, de cuantas disposiciones relacionadas con el Servicio haya dictado o pueda dictar el Estado o esta Diputación Provincial.

El nombramiento se efectuará por tiempo indefinido, salvo separación o renuncia del cargo, conforme a los pre-

ceptos reglamentarios, y si la Diputación cesare en el Servicio concesionado, lo hará igualmente el Recaudador de la Zona, en el plazo que se fije y sin derecho a indemnización alguna.

Duodécima. La fianza que habrá de garantizar la gestión del que resulte nombrado se fija en la cantidad de pesetas 2.137.709, importe del 3 por 100 del cargo medio líquido de voluntario en el bienio supracitado. Deberá quedar constituida necesariamente dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación del nombramiento.

Dicha fianza podrá constituirse: un tercio, en metálico o en títulos de la Deuda pública, y los dos tercios restantes, mediante póliza de seguro de crédito y caución o por aval solidario de Banco o Banquero registrado oficialmente o de Caja de Ahorros. Habrá de consignarse de modo expreso que el afianzamiento alcanza a todas las responsabilidades imputables al Recaudador que garantiza.

Constituida la fianza en la Depositaria de Fondos provinciales, se formalizará mediante escritura pública, en la que se consignará la facultad de esta Excelentísima Diputación Provincial para disponer del efectivo, enajenar los valores o efectuar el aval bancario en la cuantía suficiente para cubrir los alcances por las responsabilidades que puedan originarse en la recaudación. Serán de cuenta del Recaudador designado cuantos gastos fuera preciso realizar en orden a la formalización de la mencionada fianza y, entre ellos, el impuesto sobre transmisiones y actos jurídicos documentados y otorgamiento de escritura pública, cuya primera copia deberá quedar unida al expediente del Recaudador nombrado.

Décimotercera. El nombramiento de Recaudador efectuado por la Excelentísima Diputación podrá ser impugnado ante el Excelentísimo señor Ministro de Hacienda, en la forma y plazo que determina el artículo 65.1 del indicado Estatuto orgánico.

Una vez firme el nombramiento y constituida la fianza, el Recaudador nombrado se posesionará de su cargo, y si no lo hiciere en el tiempo reglamentario incurrirá en la sanción prevista por el artículo 67.1 del citado Cuerpo legal.

El Recaudador nombrado viene obligado a aceptar las modificaciones, dispuestas por la Superioridad, que pudieran afectar a la estructura de la Zona.

Décimocuarta. El Recaudador vendrá obligado a efectuar la cobranza, en período voluntario y ejecutivo, de los

arbitrios e impuestos o tasas que acuerde la Diputación, en las condiciones ya fijadas o que en lo sucesivo se fijen por la Corporación provincial.

Será también obligación del designado la cobranza de las cuotas de las Cámaras Oficiales, plagas del campo, arbitrios municipales y de cualquier otro Organismo que la Diputación estime pertinente, una vez obtenida la preceptiva autorización de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos, de conformidad con la regla 1.ª de la Instrucción general de Recaudación y Contabilidad promulgada con fecha 24 de julio de 1969.

Decimoquinta. Todos los gastos de personal, material, locales y cuantos ocasiona el servicio de recaudación en la Zona correrán a cargo del Recaudador.

Decimosexta. Serán de cuenta del Recaudador nombrado las responsabilidades que se deriven del perjuicio de valores, en virtud de lo facultado a esta Diputación por la regla 122 de la precitada Instrucción y, en general, cuantas se exijan a aquélla por la gestión recaudatoria en la zona objeto del concurso, proporcionalmente al tiempo de su gestión.

Decimoséptima. En lo no previsto por estas condiciones-bases del concurso y demás relaciones del Recaudador con la Excelentísima Diputación Provincial se estará a lo dispuesto por el vigente Estatuto orgánico de la función recaudatoria y del personal recaudador del Ministerio de Hacienda, Reglamento del Servicio aprobado al efecto por la Corporación provincial y, subsidiariamente, por las Leyes de general aplicación.

Zaragoza, 27 de mayo de 1974. — El Secretario general, Luis Maury de Carvajal. — Visto bueno: El Presidente, Hipólito Gómez de las Rocas.

## SECCION CUARTA

Núm. 4.019

### Recaudación de Contribuciones

Don Francisco Escudero Inibarren, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona Segunda (capital);

Hace saber: Que siguiéndose en esta Zona de mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor al Tesoro público don Pedro Bonafonte Roche, por débitos del impuesto de transmisiones, año 1973, por 512.329 pesetas de principal, 102.466 pesetas de recargo de apremio y 35.000 pesetas presupues-

tadas para costas y gastos a resultados, lo que hace un total de 649.795 pesetas, como consecuencia de la adquisición de los locales comerciales o industriales de cada uno de los edificios señalados con los números 41, 43 y 45 de la calle de Rodrigo Rebolledo, de esta ciudad, por compra a don Luis Casald Arazo, don José Casald Arazo y don Gregorio Valero Oliván, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley general Tributaria y artículo 15 del texto refundido del impuesto, tales locales se hallan afectos al pago del descubierto que se menciona.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza a 5 de junio de 1974. — El Recaudador, Francisco Escudero.

## SECCION SEXTA

Núm. 3.890

### FUENTES DE EBRO

Cumplidos los trámites reglamentarios, el Ayuntamiento de esta villa ha acordado anunciar a subasta pública la obra siguiente:

Objeto de la licitación: Subasta para las obras de ampliación y mejora del abastecimiento de agua a esta villa de Fuentes de Ebro.

Tipo: 7.413.883 pesetas, a la baja.

Plazos: Doce meses para la ejecución, contados desde la fecha de formalización del contrato, verificándose los pagos por certificaciones de obra realizada, por el Ingeniero director de las obras, debiendo ser aprobadas por el Ayuntamiento.

Expediente: Se encuentra de manifiesto en las oficinas de la Secretaría municipal.

Garantía provisional: 114.138 pesetas.

Garantía definitiva: El 4 por 100 del importe total del remate.

Presentación de plicas: En la Secretaría municipal, desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", así como en el de la provincia, hasta el último día hábil anterior al señalado para su apertura, y de diez a catorce horas.

Apertura: Tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las trece horas del vigésimo primer día hábil siguiente al de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia.

Fuentes de Ebro, 29 de mayo de 1974. — El Alcalde, M. Sánchez.

### Modelo de proposición

Don ....., que habita en ....., calle de ....., con documento nacional de identidad número ....., expedido en ..... con fecha ..... de ..... de 19....., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" y en el "Boletín Oficial" de la provincia, y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución de las obras de ampliación y mejora del abastecimiento de agua a Fuentes de Ebro, se compromete a realizar las obras, con sujeción al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de ..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma).

Núm. 3.900

### LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Habiendo acordado este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de mayo actual, que se procediese a la ejecución del proyecto de pavimentación de la calle Diputación, con la condición de imponer las contribuciones especiales que autorizan los artículos 451, 469 y siguientes de la Ley de Régimen Local sobre los directamente interesados o beneficiados, se pone en conocimiento de los mismos y del vecindario en general que durante el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen, los documentos siguientes que integran el expediente de su razón:

1.º Presupuesto y planos del proyecto.

2.º Relación de las subvenciones o auxilios concedidos para la ejecución del referido proyecto.

3.º Relación de las fincas y particulares beneficiados.

4.º Cantidad acordada repartir y bases de reparto.

5.º Cuotas individuales correspondientes a las personas beneficiadas.

Al propio tiempo se hace público que durante el plazo de exposición de los documentos mencionados, y de los ocho días siguientes, serán admitidas en el Ayuntamiento a trámite cuantas reclamaciones formulen los interesados, bajo la inteligencia de que cuantas se deduzcan una vez transcurridos dichos plazos serán desestimadas por extemporáneas.

La Almunia de Doña Godina, 31 de mayo de 1974. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.055

L U N A

Por don Victorio Oliva Cortés se ha solicitado licencia para establecer la actividad de cebadero de ganado porcino, con emplazamiento en este término municipal, terrenos de la propiedad del promotor, en la partida denominada "El Pilón".

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Luna a 5 de junio de 1974. — El Alcalde, Tomás Catalán.

Núm. 3.893

PINA DE EBRO

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a subasta pública la adjudicación del aprovechamiento de pastos de los montes propiedad del municipio que al final se relacionan.

El plazo de aprovechamiento será de cuatro años, a partir del 1.º de julio de 1974, hasta el 30 de junio de 1978, inclusive.

El pliego de condiciones, planos y demás estarán a disposición de los licitadores en Secretaría municipal, en horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria municipal o Intervención, en concepto de garantía provisional, las cantidades que se indican, y el adjudicatario prestará como garantía definitiva el 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría municipal, durante las horas de diez a trece, desde el siguiente día de publicación del presente anuncio hasta el anterior señalado para la subasta.

La apertura de plicas se verificará, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a partir de las diez horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte, también hábiles, del inmediato al de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

*Montes que se subastan*

Monte: "Sardillas".

Extensión: 830-00-00 hectáreas, propiedad del municipio.

Tasación: 132.091 pesetas.

Garantía provisional: 3.963 pesetas.

Monte: "Bardera".

Extensión: 1.455-00-00 hectáreas, propiedad del municipio.

Tasación: 176.711 pesetas.

Garantía provisional: 5.301 pesetas.

Monte: "Valtravesera".

Extensión: 1.418-00-00 hectáreas, propiedad del municipio.

Tasación: 221.201 pesetas.

Garantía provisional: 6.636 pesetas.

Monte: "Llano Derecha".

Extensión: 318-00-00 hectáreas, propiedad del municipio.

Tasación: 54.320 pesetas.

Garantía provisional: 1.630 pesetas.

Monte: "Llano Izquierda".

Extensión: 500-00-00 hectáreas, propiedad del municipio.

Tasación: 105.014 pesetas.

Garantía provisional: 3.150 pesetas.

Monte: "Agudicos", lote número 1.

Extensión: 612-33-24 hectáreas, propiedad del municipio.

Tasación: 115.100 pesetas.

Garantía provisional: 3.453 pesetas.

Monte: "Agudicos", lote número 2.

Extensión: 937-93-85 hectáreas, propiedad del municipio.

Tasación: 172.000 pesetas.

Garantía provisional: 5.160 pesetas.

Monte: "Talavera".

Extensión: 230-00-00 hectáreas, propiedad del municipio, de huerta.

Tasación: 122.520 pesetas.

Garantía provisional: 3.676 pesetas.

Monte: "Rebollar".

Extensión: 73-00-00 hectáreas, propiedad del municipio, de huerta.

Tasación: 30.100 pesetas.

Garantía provisional: 903 pesetas.

Monte: "Deslinde".

Extensión: 41-00-00 hectáreas, propiedad del municipio, de huerta.

Tasación: 20.440 pesetas.

Garantía provisional: 613 pesetas.

Monte: "Deslinde Campo Consejo".

Extensión: 47-00-00 hectáreas, propiedad del municipio, de huerta.

Tasación: 20.250 pesetas.

Garantía provisional: 607 pesetas.

Monte: "Galacho Molino".

Extensión: 54-00-00 hectáreas, propiedad del municipio, de huerta.

Tasación: 23.000 pesetas.

Garantía provisional: 690 pesetas.

Monte: "Alterones".

Extensión: 104-41-20 hectáreas, propiedad del municipio, de huerta.

Tasación: 32.000 pesetas.

Garantía provisional: 960 pesetas.

Monte: "Mejana Nidos".

Extensión: 52-00-00 hectáreas, propiedad del municipio, de huerta.

Tasación: 30.000 pesetas.

Garantía provisional: 900 pesetas.

Pina de Ebro a 25 de mayo de 1974  
El Alcalde, Antonio Altabás.

*Modelo de proposición*

Don ....., que habita en la localidad de ....., provincia de ....., con documento nacional de identidad número ....., de fecha ....., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia y del pliego de condiciones redactado por la Comisión de Montes del Ayuntamiento de Pina de Ebro, que sirve de base para la subasta del aprovechamiento de pastos del monte denominado ....., y que acepta en todas sus partes, ofrece por el citado aprovechamiento de pastos la cantidad anual de ..... (en letra) ..... pesetas ..... céntimos.

Pina de Ebro a ..... de ..... de 1974.

(Firma del proponente).

Núm. 4.054

QUINTO DE EBRO

Aprobado por el Ayuntamiento pliego de condiciones del concurso para gestión directa de la recaudación municipal voluntaria y ejecutiva, se anuncia por ocho días para reclamaciones.

Para el caso de no presentarse reclamaciones, y conforme al mismo acuerdo, se anuncia el oportuno concurso, cuyo expediente completo puede conocerse en oficinas municipales por plazo de veinte días, conforme al artículo 40 del Reglamento de Contratación Local:

Objeto y tipo son la recaudación voluntaria y ejecutiva por gestión directa de los valores por recibo y certificación de débitos con el premio de cobranza 3 por 100 a la baja y mitad del importe de los recargos legales.

Plazo de la duración del contrato será año sobre año natural, sin perjuicio de las prórrogas procedentes, y de la liquidación recaudatoria, abono inmediato en cuenta restringida.

Garantías: La provisional exigida asciende a 43.400 pesetas y la definitiva se cifra al 4 por 100 del cargo resultante.

Las proposiciones se presentarán en Secretaría, en horas de nueve a catorce, en plazo de veinte días hábiles subsiguientes a los ocho del pliego, es decir, entre el noveno y vigésimo octavo de

aparecido este anuncio, conforme al siguiente

*Modelo*

Don ....., vecino de ....., con documento nacional de identidad núm. ...., se compromete a la prestación del servicio de recaudación municipal de Quinto, conforme a su pliego de condiciones, por el ..... por 100 del montante recaudado en voluntaria, más los recargos que correspondan legalmente.

(Lugar, fecha y firma)

La apertura se verificará en el Ayuntamiento a las trece horas del día siguiente de cumplir el plazo de presentación de plicas.

Quinto a 6 de junio de 1974. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.899

T A R A Z O N A

Por acuerdo municipal, y sin reclamaciones contra el pliego de condiciones, se anuncia la subasta del aprovechamiento de cultivos agrícolas en una parcela del monte "Dehesa Carrera Cintruénigo", de esta pertenencia municipal, de una extensión de 29-69 hectáreas, por doce años agrícolas, a partir del 1.º de octubre del año actual.

El tipo de licitación en alza es de 19.678 kilogramos de trigo anuales, que serán reducidos a su equivalente en efectivo cada año con sujeción a las normas oficiales; fijándose para el primer año de adjudicación el precio de 270 pesetas kilogramo.

El pago de la cantidad resultante de la adjudicación se realizará, cada anualidad, entre el 1.º de octubre y el 15 de noviembre.

La cuota empresarial de la Seguridad Social Agraria será satisfecha por el arrendatario, así como los demás gastos de esta subasta.

La fianza provisional será de pesetas 12.000, y la definitiva se fija en el 4 por 100 sobre el tipo de remate por el tiempo de adjudicación.

No se adjudicará el aprovechamiento a licitadores que no tengan la condición habitual de agricultor, con los medios y elementos que requiere una normal explotación.

El plazo de licitación será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en esta Secretaría y horas de nueve a doce. La apertura de plicas tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las once treinta horas del día hábil siguiente al último del plazo licitatorio.

En las oficinas municipales se encuentra de manifiesto el expediente, que puede ser consultado por cualquier persona interesada.

Tarazona, 30 de mayo de 1974. — El Secretario, (ilegible).

*Modelo de proposición*

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., documento nacional de identidad número ....., bien enterado de las condiciones que han de regir en la subasta para adjudicación del aprovechamiento de cultivos agrícolas en una extensión de 29-69 hectáreas, del monte "Dehesa Carrera Cintruénigo", por doce años agrícolas, a partir de 1.º de octubre de 1974, las acepta y ofrece por el citado aprovechamiento la cantidad de ..... kilogramos de trigo anuales.

(Fecha y firma).

Núm. 4.052

TARAZONA

Habiendo solicitado don José-Luis Sanrafael Burgos licencia municipal para la instalación de una central de acondicionamiento de aire para nave de almacenamiento de patatas, en la carretera de Cunchillos, sin número, de esta ciudad, se abre información pública para que, durante los diez días siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan reclamar quienes se consideren perjudicados por la pretendida instalación.

Tarazona, 7 de junio de 1974. — El Alcalde, Tomás Zueco.

Núm. 4.053

TARAZONA

Habiendo solicitado don Antonio Serrano Lavena licencia municipal para ejercer la actividad de almacén de pieles frescas en la carretera de Cunchillos, sin número, de esta ciudad, se abre información pública para que, durante los diez siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan reclamar quienes se consideren perjudicados por la pretendida instalación.

Tarazona, 7 de junio de 1974. — El Alcalde, Tomás Zueco.

Núm. 4.050

TORRES DE BERRELLÉN

Habiendo sido declarada desierta por falta de licitadores la subasta del arriendo del servicio de recogida de basuras a domicilio todos los días, según acuerdo municipal del 27 de abril pasado, y cuyo anuncio fue publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 109, de fecha 13 de mayo último, se anuncia una segunda subasta en las mismas condiciones y tipos que sirvieron de base para la primera.

Por su carácter de urgencia, la apertura de plicas será a las veinte horas del día siguiente hábil al en que se cumplan los diez días desde el siguiente de haber aparecido este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Torres de Berrellén a 7 de junio de 1974. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.056

U T E B O

Aprobado por esta Corporación municipal el proyecto redactado por los Arquitectos don Juan-Antonio Larriba Naranjo y don Emilio Molinero del Río, importante 582.735,03 pesetas, para la construcción de 304 nichos en el cementerio municipal de esta localidad, queda expuesto al público por término de un mes en la Secretaría de este Ayuntamiento para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones.

Utebo, 6 de junio de 1974. — El Alcalde, Mariano Mesonada.

Núm. 4.057

U T E B O

Don Antonio Ibáñez Gracia, actuando en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de un establecimiento de venta al por menor de carne, a emplazar en avenida de Navarra, sin número.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 se abre información pública por término de diez días para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas

de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Utebo a 6 de junio de 1974. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.058

U T E B O

Don Arturo Beltrán Picapeo, actuando en nombre de "Herbe", S. A., ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de fábrica de conservas vegetales, a emplazar en camino de Utebo a Monzalbarba, sin número.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 se abre información pública por término de diez días para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Utebo a 6 de junio de 1974. — El Alcalde, (ilegible).

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

Núm. 4.025

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 5 de julio de 1974, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 434 de 1973, a instancia del Procurador señor Rey Ardid, en representación de "Comercial Balay", S. A., contra "Comercial Española del Alumbrado", con domicilio social en Oviedo (calle de González Besada, número 53), haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores con-

signar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Tres mesas metálicas de despacho con sus correspondientes sillas giratorias tapizadas en skai; en 15.500 pesetas.
2. Una máquina de escribir marca "Facit", de 140 espacios, con mesa metálica y silla tapizada en skai; en pesetas 5.100.
3. Divisuma "GT-24", eléctrica, de marca "Hispano Olivetti"; en 9.000 pesetas.
4. Dos archivadores metálicos de cuatro cajones; en 7.200 pesetas.
5. Caja de caudales "Gruyer", S. A., de 1,10 metros de alta por 0,60 de anchura y 0,45 de fondo; en 5.500 pesetas.
6. Los derechos de arrendamiento y traspaso del local sito en calle Asturias, 6, destinado a tienda; en 90.000 pesetas.
7. Los saldos que la entidad demandada tenga a su favor en entidades bancarias de esta ciudad.
8. Diez aspiradores "Braun", modelo AT-0; en 19.280 pesetas.
9. Once tostadores "Odag Ontamartig"; en 8.000 pesetas.
10. Doce tostadores "Taurus", modelo TS; en 6.996 pesetas.
11. Siete tostadores "Taurus", modelo TL; en 4.200 pesetas.
12. Venticuatro tostadores "Taurus", modelo TS; en 13.992 pesetas.
13. Dos tocadiscos "Cosmos 3210"; en 3.600 pesetas.
14. Un radiador eléctrico "Garza"; en 720 pesetas.
15. Seis frigoríficos, tres de ellos "Balay" y tres "Edesa"; en 37.100 pesetas.
16. Una lavadora "Balay", superautomática, T-515; en 11.700 pesetas.
17. Una cocina "Balay", C-64; en 2.850 pesetas.
18. Una cocina "Balay" 358 y otra C-62; en 8.100 pesetas.
19. Un lavavajillas "Balay", LV-622; en 14.500 pesetas.
20. Un lavavajillas "Edesa", LP-1002; en 18.000 pesetas.
21. Siete televisores "Lavis", modelos 612 super, 624, 511 super, 520, 517, sensores-20, sensores-620; en 77.150 pesetas.

22. Tres lavadoras automáticas modelos 1347, 1361, 1348; en 46.850 pesetas.

23. Seis cocinas "Corcho", diferentes modelos; en 7.196 pesetas.

24. Tres hornillos "Corcho"; en pesetas 2.360.

25. Tres aspiradores "AEG"; en pesetas 7.750.

24. Tres aspiradores "Philips", modelos 6209, 4930 y 6204; en 5.650 pesetas.

25. Una aspiradora "Braun", modelo AT-O; en 1.928 pesetas.

26. Seis transistores "Lavis", modelo 200; en 6.426 pesetas.

27. Ocho transistores modelo 220; en 8.700 pesetas.

28. Ocho transistores modelo 326; en 9.200 pesetas.

29. Un transistor modelo 426; en 1.025 pesetas.

30. Diez transistores modelo 716; en 10.500 pesetas.

31. Tres transistores modelo 769; en 3.225 pesetas.

32. Siete transistores modelo 870; en 7.500 pesetas.

33. Seis transistores modelo 822; en 6.300 pesetas.

34. Nueve transistores modelo 931; en 9.900 pesetas.

35. Diez transistores modelo "Compañero"; en 11.310 pesetas.

36. Trece transistores modelo "Jungla"; en 27.768 pesetas.

37. Siete radio-cassettes, modelo número 3002; en 26.950 pesetas.

38. Cuatro magnetófonos, modelo 2002; en 14.500 pesetas.

39. Dos magnetófonos modelo "Reporter"; en 7.200 pesetas.

40. Cincuenta y cinco lámparas de mesa, de diferentes modelos y precios; en 35.765 pesetas.

41. Cuarenta y uno aparatos de luz de diferentes modelos y precios; en pesetas 45.880.

42. Cuarenta y siete aparatos colgantes de diferentes modelos y precios; en 66.550 pesetas.

43. Ochenta plafones de diferentes modelos y precios; en 55.730 pesetas.

44. Siete pies de salón de diferentes modelos y precios; en 15.180 pesetas.

45. Apliques de luz de diferentes modelos y precios; en 42.160 pesetas.

46. Trece armarios de baño de diferentes modelos; en 9.100 pesetas.

47. Dos espejos de baño "Zodiac", diferentes; en 1.400 pesetas.

48. Ciento veintidós secapelos "Taurus", de diferentes modelos; en pesetas 26.230.

49. Diez batidoras "Taurus", de diferentes modelos; en 4.680 pesetas.

50. Siete carros de compra de diferentes modelos; en 6.300 pesetas.

51. Ochenta y una linternas de diferentes modelos; en 3.440 pesetas.

52. Dieciséis soportes para frigoríficos y cocinas; en 2.900 pesetas.

53. Un mostrador vitrina de 1,50 por 0,50 metros; en 1.800 pesetas.

54. Un mostrador de 2,30 por 0,60, con veinticuatro cajones; en 1.800 pesetas.

55. Dos vitrinas exposición de cristales; en 9.000 pesetas.

56. Un expositor de formica con cuatro baldas; en 1.800 pesetas.

57. Un expositor tapizado, con cuatro baldas; en 1.800 pesetas.

58. Un expositor escaparate, con cuatro baldas de cristal; en 2.700 pesetas.

59. Un expositor de pared, con barras de cristal; en 1.800 pesetas.

60. Trece estanterías metálicas, de angular ranurado; en 22.500 pesetas.

Dado en Zaragoza a cinco de junio de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.060

#### JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 28 de junio de 1974, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 476 de 1973, a instancia del Procurador señor Bibián, en representación del "Banco Central", S. A., contra don Juan-José Sierra Félix y doña María-Asunción Escalada Lorea, de esta vecindad (Padre Manjón, 38, cuarto), haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 % del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un turismo "Citroen Dyane", nú-

mero 6, matrícula Z-3023-D; en pesetas 65.000.

2. Un tocadiscos estereofónico marca "Vanguard", con dos baffles, radio, magnetófono y diez discos; en 20.000 pesetas.

3. Un televisor marca "Westinghouse", de 21 pulgadas, con canales de VHF y UHF; en 6.000 pesetas.

4. Un frigorífico marca "Fagor", modelo "New Style", de unos 280 litros; en 6.000 pesetas.

5. Comedor compuesto de mesa circular, extensible, con pedestal central; seis sillas asiento tela floreada, igual que respaldo; un mueble compuesto cinco módulos: uno para cama abatible, otro para cama plegable, otro rinconera, otro para armario ropero y otro con armarios pequeños, estantes, secreter, todo en madera de envero y laqueados en blanco; en 20.000 pesetas.

6. Cuarto estar compuesto sofá-cama y dos sillones tapizados skai rojo; mueble librería en poliester con diversos armarios, cajones y departamentos; una mesa centro rectangular, elevable y extensible, a juego con la librería, y una lámpara pie con columna alabastro y pantalla; en 10.000 pesetas.

7. Un taquillón en madera tallada y laqueado en blanco, con encimera de mármol, y un espejo rectangular con marco, a juego con el taquillón; en pesetas 4.000.

Total, pesetas 131.000.

Dado en Zaragoza a cinco de junio de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.045

#### JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 2 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente 413 de 1974, instado por Institución Hermanos Maristas de la Enseñanza, solicitando cancelación en Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza de los asientos reseñados correspondientes a las cargas liberadas y liberación de dichas cargas hipotecarias con que está gravado el terreno de 12.370 metros 80 centímetros cuadrados, manzanas 18 y 19, zona ensanche Miralbueno, con edificios destinados a centro de cultura y trabajo, de orden industrial, número 59 y 71 del paseo de Fernando el Católico, habiendo acordado en proveído de esta fecha citar a los posibles tenedor o tenedores de las 246 obligaciones para que en tér-

mino de veinte días puedan comparecer en el expediente y alegar lo que estimen a su derecho, con apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Zaragoza a cinco de junio de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.046

#### JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Juez del Juzgado de primera instancia número 3 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 27 de junio de 1974, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 % del precio de tasación, de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 473 de 1972-6, a instancia del Procurador señor Bibián, en representación de don Antonio Marín Arnal, contra don Angel T. Vela Pastor, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Todos y cada uno de los que se relacionan en el "Boletín Oficial" de 14 de mayo de 1974, número 110, página 1912, anuncio número 3.323, cuya descripción se da por reproducida.

Dado en Zaragoza a cinco de junio de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.059

#### EJEA DE LOS CABALLEROS

Don César Doré Navarro, Juez de primera instancia de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguido en este Juzgado al número 76 de 1971, a instancia de la entidad mercantil "Industrial Bruguer", sociedad anónima, representada por el

Procurador don Jesús Campos Villa, contra doña Manuela Mampel Roca, viuda de Fermín Moreno, sobre reclamación de cantidad, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, los bienes a que se refiere el edicto número 3.006, publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 98, de fecha 29 de abril del corriente año, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán exhibir el documento nacional de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100, por lo menos, del tipo fijado en la segunda subasta.

Dicho acto tendrá lugar el día 31 de julio próximo y hora de las once.

Dado el presente en Ejea de los Caballeros a seis de junio de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, César Dorel. — El Secretario, (ilegible).

**Juzgados Municipales**

Núm. 4.047

JUZGADO NUM. 2

*Cédula de citación*

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 783 de 1974 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a las denunciadas María Jiménez Jiménez y a María-Teresa Jiménez Jiménez, de ignorado paradero y que antes lo tuvieron en Zaragoza, para que comparezcan ante este Juzgado municipal el día 19 de junio actual y hora de las once (sito en plaza del Pilar, número 2, tercera planta), al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por hurto, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a siete de junio de mil novecientos setenta y cuatro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.048

JUZGADO NUM. 3

*Cédula de citación*

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 298 de 1973 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Adolfo Sáez Ruiz, de 30 años, natural de Arlanzón (Burgos), de ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal el día 5 de julio próximo y hora de las diez treinta, al objeto de celebrar juicio por daños en circulación.

Zaragoza a seis de junio de mil novecientos setenta y cuatro. — El Secretario, Julió Merayo.

**Juzgados Comarcales**

Núm. 4.007

ALCAÑIZ

Don Angel Jaén Huarte, Juez comarcal de la ciudad de Alcañiz;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio de faltas número 2 de 1974, en el cual ha recaído la siguiente y literal sentencia:

"En Alcañiz a 28 de febrero de 1974. El señor don Angel Jaén Huarte, Juez comarcal de esta ciudad; habiendo visto el precedente juicio de faltas seguido en virtud de denuncia de César Navarro Esteban, mayor de edad, casado y vecino de Alcañiz, contra José Fernández Vargas, mayor de edad y de ignorado paradero, el primero de ellos dirigido por el Letrado don Jesús Monserrat Palós, y con asistencia del Ministerio fiscal,

Resultando...  
Considerando...

Fallo: Que debo de condenar y condeno a José Fernández Vargas, como autor responsable de la falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de 1.500 pesetas de multa, con arresto sustitutorio en caso de impago de dicha cantidad, debiendo indemnizar a César Navarro Esteban en la cantidad de 15.663 pesetas por los daños causados en el vehículo de su propiedad, matrícula TE-9.729, declarando la responsabilidad civil sub-

sidiaria para el pago de dicha cantidad a la empresa "Construcciones y Contratas", domiciliada en Madrid, imponiendo al denunciado las costas y tasas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Angel Jaén Huarte". (Rubricado). Está el sello del Juzgado, que se lee: "Juzgado comarcal Alcañiz".

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma mediante su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza al denunciado José Fernández Vargas, que tuvo su último domicilio conocido en Zaragoza (calle Nicanor Villa, 16, primer B), libro el presente, en Alcañiz, a cinco de junio de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez comarcal, Angel Jaén Huarte. — El Secretario, (ilegible).

**PARTE NO OFICIAL**

Núm. 4.049

BANCO INDUSTRIAL DE CATALUÑA

Canfranc, 22-24, Zaragoza

Habiendo sufrido extravío el resguardo de custodia Z-007, que acoge los certificados de depósito serie ZV, números 29-36, expedidos el 10 de mayo de 1972 a favor de Pedro-José Montaner de Sagasti, se hace público este extravío por una sola vez y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar puede efectuarlo en el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, pues transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero este Banco anulará el original y extenderá nuevo resguardo de custodia, quedando exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, mayo de 1974. — Santiago Piauelo Arnau.

IMPRENTA PROVINCIAL -- ZARAGOZA

**PRECIO DE INSERCCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN**

**INSERCCIONES**

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 3 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 200 pesetas. En la "Parte no oficial", 4 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 250 pesetas.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Trimestre ... ..	300 pesetas
Semestre ... ..	600 "
Año ... ..	1.000 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	600 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 5 pesetas; de cinco años anteriores, 10, y de seis años de antigüedad en adelante, 25.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones